Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-0524-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por CONTINENTAL DE BIENES-BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS a través de apoderado judicial en contra de MONTEJO DE ALBA RAFAELA SARA, ALBA MONTEJO Y CIA LTDA se hace necesario inadmitirla para que:

1. Segun lo sostiene la sentencia C-420 DE 2020, NO BASTA LA CONSTANCIA DE ENVIO DE MENSAJE de datos, de la demanda y anexos, al extremo accionado, sino que es menester la comprobacion de entrega generada por el iniciador del mensaje. Aporte constancia de entrega del correo remitido en virtud de lo dispuesto por el articulo 6 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se solicitan medidas cautelares.

En virtud de lo anteriormente enunciado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 422 del C.G.P, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por CONTINENTAL DE BIENES-BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS a través de apoderado judicial en contra de MONTEJO DE ALBA RAFAELA SARA, ALBA MONTEJO Y CIA LTDA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias presentadas por el libelo introductorio. Lo anterior deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **135** QUE SE FIJÓ EL DIA: 25 DE AGOSTO DE 2021

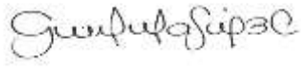

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90daccfdd41e3be603463a04bdb9d750db889c756b6fb4fb3e38d2e412fb44d**

Documento generado en 24/08/2021 01:49:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica